



MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN NACIONAL DE HABILITACIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS

Disposición 758/2024

DI-2024-758-APN-DNHFYSF#MS

Ciudad de Buenos Aires, 09/10/2024

VISTO, el Expediente N° EX-2023-97254869- -APN-DNHFYSF#MS del registro de este Ministerio, y; la Ley N° 17.565 y el artículo 101 del Decreto N° 1759/72 (T.O. 1972).

CONSIDERANDO: Que por el mencionado expediente el Farmacéutico Néstor Adrián LABONIA (MN N° 9.716), CUIL: 20- 12088192-3, solicita su desvinculación al cargo de Director Técnico de la denominada "FARMACIA ARES", propiedad de la firma CAPIFARMA S.R.L., CUIT N° 30-71694854-0, ubicada en el local de la Avenida Carlos Calvo N° 4159, Planta Baja (U.F. N° 1) (C.P. 1230) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por DI-2023-1336-APN-DNHFYSF#MS, el Director Nacional de Habilitación, Fiscalización y Sanidad de Fronteras en su ARTÍCULO 1º.- Canceló de oficio a partir del día 13 de septiembre de 2023 la habilitación de la denominada "FARMACIA ARES", ubicada en el local de la Avenida Carlos Calvo N° 4159, Planta Baja (U.F. N° 1) (C.P. 1230) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propiedad de la firma CAPIFARMA S.R.L., CUIT N° 30-71694854-0, por aplicación del Art. 4º de la Ley N° 17.565.

Que el DEPARTAMENTO de PROTOCOLIZACIÓN solicito que para proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina; se debia readecuar el artículo de forma ya que no se corresponde con el requerimiento de la Dirección Nacional del Registro Oficial, y para poder proceder a la publicación de la citada Disposición; la misma deberá redactarse de la siguiente forma: "Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL del REGISTRO OFICIAL.

Que con el fin de dar cumplimiento y publicidad al acto se rectifica la DI-2023-1336-APN-DNHFYSF#MS, del Artículo 5º de dicha disposición siendo que se consignó éste en forma errónea.

Que el error material indicado se considera subsanable en atención a lo normado en el art. 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto N° 1759/72 (T.O. 1972).

Que se actúa en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley N° 17.565 y el artículo 101 del Decreto N° 1759/72 (T.O. 1972).



Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE HABILITACIÓN FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Cancélese de oficio a partir del día 13 de septiembre de 2023 la habilitación de la denominada "FARMACIA ARES", ubicada en el local de la Avenida Carlos Calvo N° 4159, Planta Baja (U.F. N° 1) (C.P. 1230) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propiedad de la firma CAPIFARMA S.R.L., CUIT N° 30- 71694854-0, por aplicación del Art. 4° de la Ley N° 17.565.

ARTÍCULO 2º.- Límitese a partir del día 01 de septiembre de 2023, la actuación del Farmacéutico Néstor Adrián LABONIA (MN N° 9.716), CUIL: 20-12088192-3, en carácter de Director Técnico de la Farmacia mencionada.

ARTÍCULO 3º.- Elimínese de la planilla de turno obligatorio el domicilio de la Avenida Carlos Calvo N° 4159 (C.P. 1230) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º.- Instrúyase sumario de estilo a la razón social CAPIFARMA S.R.L., CUIT N° 30-71694854-0, con el objeto de investigar los hechos, ponderar las circunstancias y establecer las sanciones que fueran pertinentes.

ARTÍCULO 5º Tome conocimiento el REGISTRO ÚNICO DE PROFESIONALES DE LA SALUD de la DIRECCIÓN NACIONAL DE HABILITACIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS. Notifíquese al interesado, de la presente Disposición. Remítase copia a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de MEDICAMENTOS, ALIMENTOS y TECNOLOGÍA MÉDICA (A.N.M.A.T). (SECCION PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES).

ARTÍCULO 6º "Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL. Cumplido, vuelva.

Thelma Patricia Trotta

e. 15/10/2024 N° 72545/24 v. 15/10/2024

